

	MINUTA ACTO ADMINISTRATIVO JUSTIFICACION CONTRATACION DIRECTA	Código: FO-CA-004
		Versión: 1.0
		Fecha de Creación: 21/12/2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON EL MUNICIPIO DE AGUADAS, CALDAS”

La suscrita Secretaria de Despacho de la Secretaría de Integración y Desarrollo Social de la Gobernación de Caldas, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.1 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, y en cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1082 de 2015 dispone en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 que la entidad estatal debe justificar mediante acto administrativo la contratación directa que se realizará, indicando la causal que invoca, el objeto contractual, el presupuesto, las condiciones exigidas al contratista o conveniente y el lugar de consulta de los estudios y documentos previos.

Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa.

Que el artículo 2 numeral 4 literal c) de la Ley 1150 de 2007 establece como causal de contratación directa los contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de estos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Que la Secretaría de Integración y Desarrollo Social requiere suscribir convenio interadministrativo con el Municipio de Aguadas, Caldas, cuyo objeto es: “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la dignificación de las personas mayores, del municipio de AGUADAS en el Departamento de Caldas”.

Que el proyecto que soporta la necesidad se denomina “Fortalecimiento de la atención integral y garantía de derechos de las personas mayores en el Departamento de Caldas”, identificado con BPID DSO-P-260089 y BPIN 20260000014985, de conformidad con el Certificado de Compatibilidad del Gasto No. DSO-2026-0000156, aprobado el 16 de julio de 2026 por \$117.217.597 COP, y el CDP Departamental No. 3500048745 del 9 de julio de 2026 por el mismo valor.

Que el Municipio de Aguadas, Caldas, manifestó su intención de suscribir convenio interadministrativo con el Departamento de Caldas para la operación 2026 del programa de atención integral de personas mayores en Centro Vida/Día y Centros de Protección, mediante comunicación del 8 de julio de 2026 suscrita por FABIO GÓMEZ MEJÍA en calidad de alcalde municipal.

Que el Municipio de Aguadas, Caldas, identificado con NIT 890.801.132-0, tiene como alcalde y representante legal a FABIO GÓMEZ MEJÍA, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.337.861 expedida en Aguadas, quien tomó posesión mediante el Acta No. 001 del 30 de diciembre de 2023 ante la Notaría Única del Círculo de Aguadas, para el período constitucional comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2027.

Que, de conformidad con el literal b) del numeral 3 del artículo 11 y el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, así como con el artículo 92 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 30 de la Ley 1551 de

	MINUTA ACTO ADMINISTRATIVO JUSTIFICACION CONTRATACION DIRECTA	Código: FO-CA-004
		Versión: 1.0
		Fecha de Creación: 21/12/2022

2012, el alcalde municipal tiene competencia para celebrar contratos y convenios a nombre de la entidad territorial y puede delegar esta atribución y la ordenación del gasto en los secretarios de despacho.

Que en los documentos aportados no obra acto de delegación contractual vigente; por tanto, la celebración del convenio en representación del Municipio de Aguadas corresponde al alcalde FABIO GÓMEZ MEJÍA, salvo que antes de la firma se incorpore un acto válido que atribuya esa competencia a otro funcionario.

Que el presupuesto para el cumplimiento de los fines del convenio asciende a **DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$217.366.318 COP)**, correspondiente a los aportes concurrentes del Departamento de Caldas y del Municipio de Aguadas.

Que el Departamento de Caldas aportará **CIENTO DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$117.217.597 COP)**. Según la ficha técnica, este aporte se refleja en Centro Vida/Día por **OCHENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$82.052.318 COP)** y en Centro de Protección Social por **TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$35.165.279 COP)**. El aporte está respaldado por el CDP No. 3500048745 del 9 de julio de 2026 por \$117.217.597 COP.

Que el Municipio de Aguadas aportará **CIEN MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE (\$100.148.721 COP)**, distribuidos en Centro Vida/Día por **SETENTA MILLONES CIENTO CUATRO MIL CIENTO CINCO PESOS M/CTE (\$70.104.105 COP)** y en Centro de Protección Social por **TREINTA MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE (\$30.044.616 COP)**. El aporte se asocia al CDP Municipal No. 407 del 17 de junio de 2026 por \$100.200.000 COP. La afectación presupuestal del convenio deberá limitarse al aporte municipal aprobado y conforme a lo relacionado en la ficha técnica aprobada.

Que la distribución técnica del valor consolidado de la ficha corresponde a Centro Vida/Día por **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE (\$152.156.423 COP)** y al Centro de Protección Social por **SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$65.209.895 COP)**, de conformidad con la ficha técnica aprobada.

Que la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor constituye una fuente de financiación de destinación específica, orientada a concurrir con las entidades territoriales en la construcción, instalación, mantenimiento, adecuación, dotación y funcionamiento de Centros de Bienestar, Centros de Protección Social, Centros Vida y otras modalidades de atención y desarrollo de programas y servicios sociales dirigidos a las personas adultas mayores.

Que las Leyes 1276 de 2009 y 1850 de 2017, modificadas parcialmente por la Ley 2581 de 2026, contienen las disposiciones vigentes relacionadas con la destinación y priorización de los recursos de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor y la atención integral de las personas mayores.

 GOBIERNO DE CALDAS	MINUTA ACTO ADMINISTRATIVO JUSTIFICACION CONTRATACION DIRECTA	Código: FO-CA-004
		Versión: 1.0
		Fecha de Creación: 21/12/2022

Que, en el ámbito departamental, la Ordenanza 816 de 2017, Estatuto de Rentas del Departamento de Caldas, regula la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor y contempla la destinación de los recursos, en armonía con la normativa nacional vigente.

Que la ejecución del convenio deberá observar la destinación específica legal y departamental aplicable a los recursos de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, así como la ficha técnica aprobada, los estudios previos, el análisis del sector, las obligaciones pactadas y los documentos que integren el expediente contractual.

Que la forma de pago se realizará mediante actas parciales, previa presentación de informes mensuales de ejecución por parte del municipio conveniente, con los soportes técnicos, administrativos, financieros y contables exigidos por la supervisión. Todos los pagos estarán supeditados a la previsión del Programa Anual Mensualizado de Caja —PAC— del Departamento de Caldas.

Que el plazo de ejecución del convenio interadministrativo será hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil veintiséis (2026), contado a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Que los estudios y documentos previos podrán consultarse en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública —SECOP II—, a través del portal correspondiente.

Que, en mérito de lo expuesto y en cumplimiento de lo previsto por el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO. Declarar justificada la modalidad de selección de contratación directa para la celebración del convenio interadministrativo con el Municipio de Aguadas, Caldas, de conformidad con el artículo 2 numeral 4 literal c) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

SEGUNDO. Ordenar la celebración del convenio interadministrativo con el Municipio de Aguadas, Caldas, identificado con NIT 890.801.132-0, cuyo alcalde y representante legal es FABIO GÓMEZ MEJÍA, C.C. No. 4.337.861. El objeto es: ***“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la dignificación de las personas mayores, del municipio de AGUADAS en el Departamento de Caldas”***, por valor total de **DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$217.366.318 COP)**. El Departamento de Caldas aportará **CIENTO DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$117.217.597 COP)**, respaldados mediante el CDP No. 3500048745 del 9 de julio de 2026, y el Municipio de Aguadas aportará **CIEN MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE (\$100.148.721 COP)**, asociados al CDP Municipal No. 407 del 17 de junio de 2026 por \$100.200.000 COP. La ejecución, supervisión y

 GOBIERNO DE CALDAS	MINUTA ACTO ADMINISTRATIVO JUSTIFICACION CONTRATACION DIRECTA	Código: FO-CA-004
		Versión: 1.0
		Fecha de Creación: 21/12/2022

liquidación deberán sujetarse a los valores, actividades, periodos y condiciones de la ficha técnica y al control documental indicado en la parte motiva.

PARÁGRAFO PRIMERO. La ficha técnica aprobada hará parte integral del convenio. Los recursos se orientarán a la atención de noventa (90) personas mayores en Centro Vida/Día y setenta y cuatro (74) en Centro de Protección Social, de acuerdo con los componentes, actividades, valores, periodos y condiciones allí aprobadas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El Municipio de Aguadas deberá aportar los recursos técnicos, administrativos, operativos, institucionales y financieros que le correspondan; garantizar la adecuada ejecución territorial del programa; presentar los informes y soportes requeridos por la supervisión; y asegurar la destinación específica y trazabilidad de los recursos.

TERCERO. Publicar el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública —SECOP II—, a través del Portal Único de Contratación.

Manizales, Caldas, 12 de agosto de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


SÁNDRA PATRICIA ÁLVAREZ CASTRO

Secretaria de Despacho
 Secretaría de Integración y Desarrollo Social
 Gobernación de Caldas

Proyectó: Leidy Guerrero Maya – Abogada Contratista Especialista en Contratación Pública

